

FE DE ERRATAS

En las publicaciones efectuadas en Remates Villa Constitución por el rematador Natalio Carlucci desde el día 28 de Febrero de 2014 hasta el día 6 de Marzo de 2014, donde dice Granate Carmelo Silvano debe decir Granato Carmelo Silvano.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

DARIO PABLO NOGUERA

Por disposición Juez Primera Instancia Distrito Civil y Comercial 13° Nominación Rosario, se dispuso que el martillero Darío Pablo Noguera, CUIT 20-21.690.149-6 remate en autos: Riccomi, Fernando c/ Otro s/ Ejecución Hipotecaria - Exp. N° 1283/11, día 13 Marzo 2014 - 10,30 hs. en el Juzgado Comunal de Correa, y en caso de ser feriado dicho día, la subasta se realizará el día inmediato posterior a la misma hora y lugar fijados; lo siguiente: la nuda propiedad de una fracción de terreno de campo con lo en ella existente, situada en Dist. Correa, Depto. Iriondo, Pcia. Sta. Fe, que de acuerdo al plano que cita su título archivado en 1969, bajo N° 60.049, se designa como lote 4-a, compuesto de 769,90 m. de frente al SO, por donde linda camino público en medio con Cosufi SA; del extremo NO de esta línea o sea del punto B parte otra con dirección al NE, línea B-C de 814,90 m, que forma con la anterior en el punto B un ángulo de 90° 04' 12" lindando por este rumbo que forma el costado NO con propiedad de Santiago Olivero; del extremo NE de esta última línea o sea del punto C parte otra con dirección al SE, línea C-J de 761 m. que forma con la anterior en el punto C un ángulo de 89° 50', lindando por este rumbo que forma el costado N-E, parte con propiedad de Francisco Giordano Ciudad de Braidotti y parte con propiedad de Dietmar Von Pannwitz; del extremo SE de esta línea, o sea del punto D, parte otra con dirección al S, línea D-J de 15,40 m, que forma con la anterior en el punto D un ángulo de 126°, 47' 40", forma el costado E, por donde linda con el lote 4-b del mismo plano; del extremo S de esta última línea o sea del punto J parte otra con dirección al SO, línea I-J, de 801,30 m. que cierra la figura y forma con la anterior en el punto J un ángulo de 143° 21' 4" y con la primera descripta en el punto I un ángulo de 89° 57' 4", forma el costado SE, por donde linda con lote 4-b del mismo plano citado. Superficie total: 62 hectáreas, 69 áreas, 56 centiáreas, 62 dm². Inscripto el dominio al T° 205 F° 4/5 N° 100.010 Depto. Iriondo. Saldrá a venta con Base de \$ 2.560.340. (cinco veces All), si no hubiere postores en \$ 2.048.272 (cuatro veces A.I.I.) y si tampoco hubiere postores última base de \$ 1.536.204. (tres veces All). Informa Reg. Gral.: Hipoteca: por \$ 250.000, inscripta al T° 493A F° 322 N° 349.364 de fecha 23/6/05. Acreedor: B. Nación Arg. Domicilio: Belgrano 1201-Carcaraná: Hipoteca: 2° grado por U\$S 134.730, inscripta al T° 583B F° 394 N° 354.909 de fecha 24/07/09. Acreedor: Riccomi Fernando. Domicilio: Bv. Argentino 8101-Rosario. Embargo: por \$ 187,500, inscripto al T° 119 E F° 4.503 N° 381.013 de fecha 30/9/10 Autos: B.N.A. c/ Otros/ Ejec. Hipotec -Exp. N° 668/09-J. Federal N° 1 Rosario. Embargo: por \$ 18.581,25. inscripto al T° 120 E F° 2.914 N° 353.640 de fecha 6/7/11. Autos: Fisco Nacional c/ Otros s/ Ejecuc. Fiscal-Exp. N° 55.388/10-J. Federal N° 2 Sec. F Rosario, Embargo: por \$ 58.500. inscripto al T° 121 E F° 307 N° 314.338 de fecha 17/2/12. Autos: y Tineo Daniel L. c/ Otro s/ Ejecutivo-Exp. N° 176/08-Dist. 7° Rosario. Embargo: por \$ 889.218. Inscripta al T° 121E F° 994 N° 327.404 de fecha 9/4/12, en los presentes autos y juzgado.

Inhibición: por U\$S 156.910.- inscripta al T° 122 I F° 2.475 N° 322.416 de fecha 30/3/10. Autos: Grasellini P. y Ot. c/ Otro s/ Medida Cautelar-Exp. N° 1328/09-Dist. 7° Rosario. Inhibición: por \$ 16132,20, inscripta al T° 1221 F° 3.705 N° 331.291 de fecha 29/4/10. Autos: Agricult. Fed. Argent. c/ Otro s/ Ejecutivo - Exp. N° 113 A/10-J. C.C.y Lab N° 1 Cda. de Gómez. Inhibición: por \$ 84.040,70, inscripta al T° 123 I F° 4.958 N° 361.466 de fecha 2/8/11. Autos: Agro 2000 c/ Otro s/ Ejecutivo, Expte. N° 422/11-Dist. 2° Rosario. Inhibición: por \$ 19.500. inscripta al T° 121 I F° 10052 N° 386.145 de fecha 4/11/09. Autos: Cogracop SRL. c/ Otros s/ Ejecutivo - Exp. N° 1007/09 - J. C. y Lab. N° 6 de Cda. de Gómez. Inhibición sin monto inscripta al T° 23 IC F° 281 N° 360546 de fecha 1/8/13. Autos: Von Panwitz Dieter Everardo s/ Conversión a Conc. Prevent-Exp. N° 535/12. Juzg. C.C. Lab. N° 1 de Cda. de Gómez. En el acto de remate el comprador deberá pagar el 10% del precio en efectivo, cheque certificado o cheque cancelatorio, con más el 3% de comisión de ley al martillero. Deberá cumplimentarse con las comunicaciones del B.C.R.A. "A" 5147 y "A" 5212, según circular N° 79/11 de la Corte Suprema de Justicia de Sta. Fe. En función de ello, se hace saber que, para el caso de que el precio de compra, el saldo de venta o la comisión del Martillero superen la suma de treinta mil pesos (\$ 30.000), no se aceptará su cancelación en dinero en efectivo, debiendo optarse por los siguientes medios de pago; transferencia bancaria, cheque cancelatorio o cheque certificado. El saldo de precio deberá ser abonado por el adquirente una vez aprobada la subasta; caso contrario deberá abonarse por el retraso, en concepto de intereses, la tasa activa promedio mensual que percibe el Nuevo Banco de Santa Fe SA, desde la fecha de la subasta hasta su efectivo pago, todo sin perjuicio de la aplicación en su caso del art. 497 CPCC y si intimado no efectúa el pago, se dejará sin efecto la venta. Las copias y los títulos agregados a autos están a disposición de los interesados en Secretaría para ser examinados, haciéndose saber que no se aceptarán reclamos por insuficiencia o falta de ellos posteriores al remate (art. 494 incisos 2 y 3 de CPCC). Estarán a cargo del adquirente los impuestos, tasas, contribuciones, expensas que adeudaren. Para el caso de compra por terceros, fíjase como condición de subasta que el adquirente designe en el acto de remate la identidad de las personas para la cual adquiere, estableciendo término de cinco días para la ratificación por la persona indicada. Transcurrido el plazo señalado sin la ratificación correspondiente, todos los efectos de la subasta se producirán respecto del adquirente que participó en el acto de subasta. A los fines de obtener el título, el adquirente deberá acudir a escribano público a fin de protocolizar los testimonios correspondientes a las diligencias relativas a la venta y posesión para su posterior inscripción en el Registro General; quedan excluidas, por lo tanto las otras opciones previstas en el art. 505 del CPCC. Los gastos, sellados y honorarios notariales,

serán exclusivamente a cargo del comprador en subasta, como así también los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianería en su caso. Entre los impuestos a cargo del comprador, incluyese, entre otros que corresponda, los siguientes: Impuesto nacional a la transferencia de inmuebles, de personas físicas y sucesiones indivisas (Ley 23.905) Impuesto provincial sobre los ingresos brutos en caso de corresponder su aplicación (art. 125 inc. F Código Fiscal) e IVA. Saldrá a la venta en el estado de ocupación en que se encuentre según constancias de autos. Exhibición los dos días hábiles previos a la subasta de 10,30 hs a 11,30 hs. Secretaría, Febrero de 2014. Dra. Jessica Cinalli, secretaria.

\$ 1068 223139 Mar. 7 Mar. 11